



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Miércoles 4 de febrero	Número 23

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 16 de enero de 1998. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

435.-20.805

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043394777	R ORS	36810979	SABADELL	12.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043343514	J CATALINA	14447990	BARAKALDO	17.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043344518	M GALDOS	14888415	BARAKALDO	07.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043344117	J REGUERA	25518989	BARAKALDO	21.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043344476	J TURRILLO	11904786	BASAUARI	07.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043305938	M CORTA	14244532	BILBAO	12.12.97	5.000		RD 13/92	094.2
090043378607	L GOMEZ	14860329	BILBAO	29.11.97	5.000		RD 13/92	152.
090043344452	U SAMPEDRO	14918343	BILBAO	30.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043400420	N GOMEZ	30565562	BILBAO	02.12.97	5.000		RD 13/92	094.1C
090043282124	J AGUADO	30650686	BILBAO	06.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043385284	G EZQUERRA	30651589	BILBAO	11.12.97	35.000		RDL 339/90	061.3
090043379030	D MUZA	78883688	BILBAO	29.10.97	135.000		LEY30/1995	
090043378670	F LORIDO	78899931	BILBAO	09.12.97	16.000		RD 13/92	087.1B
090043275909	J ROMANA	11669093	BUSTURIA	07.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043371510	J JIMENEZ	13016316	ERANDIO	10.11.97	135.000		LEY30/1995	
090401384360	A DIEZ ANDINO	13219815	ERANDIO	12.12.97	30.000		RD 13/92	052.
090043361656	C GOICOECHEA	13050974	GETXO	29.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
099043296763	S DARRIBA	14758131	GETXO	17.11.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090043396701	J DE LA PEÑA	16072288	GETXO	07.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043298170	J URIBE	14507733	ALGORTA	23.11.97	5.000		RD 13/92	154.
090043274656	C LOPEZ	10489134	LAS ARENAS GETXO	15.11.97	5.000		RD 13/92	094.1D
090043378656	L GONDRA	16031818	LEIOA	07.12.97	16.000		RD 13/92	029.1
090043344889	C CORCHO	14925021	PORTUGALETE	28.11.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043343009	J LLANO	30576156	SOPUERTA	07.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043395344	J DAPARTE	22738926	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	04.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043346916	J DAPARTE	22738926	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	04.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043305860	R EL HADDAOUI	01306287	BRIVIESCA	01.12.97	5.000		RD 13/92	170.
090043276653	J TORRECILLA	13080181	BRIVIESCA	19.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043213928	A MENOR	13132558	BRIVIESCA	10.12.97	15.000		RD 13/92	109.1
09004324058	C ALONSO	71250153	BRIVIESCA	07.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
09004324046	C ALONSO	71250153	BRIVIESCA	07.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043381928	SERCAL CARRETILLAS S L	809040569	BURGOS	10.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043391478	AUTOCARES RUIZ S L	B09207739	BURGOS	02.12.97	235.000		LEY30/1995	
090043373166	J CALZADA	13023397	BURGOS	05.12.97	135.000		LEY30/1995	
090043306414	P DEL CAMPO	13044432	BURGOS	03.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043280814	R GONZALEZ MARRON	13046019	BURGOS	10.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043333508	P MARTINEZ	13095201	BURGOS	11.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043333491	P MARTINEZ	13095201	BURGOS	11.12.97	135.000		LEY30/1995	
090043414041	A GARCIA	13096858	BURGOS	21.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043401174	R RIOCEREZO	13115549	BURGOS	05.12.97	135.000		LEY30/1995	
090043343915	J SOBRADO	13116141	BURGOS	05.11.97	15.500		RDL 339/90	062.1
090401392599	J MACHO	13122643	BURGOS	03.12.97	39.000		RD 13/92	050.
090043373154	J CALZADA	13123927	BURGOS	05.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043373129	J CALZADA	13123927	BURGOS	05.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043379089	M GONZALEZ	13130853	BURGOS	30.10.97	16.000		RD 13/92	056.5
090043382775	M IBAÑEZ	13147906	BURGOS	05.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043382787	M IBAÑEZ	13147906	BURGOS	05.12.97	135.000		LEY30/1995	
090043382763	M IBAÑEZ	13147906	BURGOS	05.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043382751	M IBAÑEZ	13147906	BURGOS	05.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043382532	F NUÑEZ	13156380	BURGOS	14.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043382520	F NUÑEZ	13156380	BURGOS	14.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043382544	F NUÑEZ	13156380	BURGOS	14.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043381280	O RAMOS	13164241	BURGOS	16.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043371364	M DUEÑAS	71262138	BURGOS	14.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043372710	R ZAFRA	71265639	BURGOS	09.12.97	100.000		LEY30/1995	
090043374249	F IGLESIAS	71273144	BURGOS	04.12.97	135.000		LEY30/1995	
090043333661	E SALCEDA	71275803	BURGOS	14.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043277207	M VIRUMBRALES	71337049	BURGOS	15.12.97	135.000		LEY30/1995	
090043298200	T VIÑE	13091537	HINESTROSA	08.12.97	5.000		RD 13/92	094.1C
090043379119	J VISA	13282497	MIRANDA DE EBRO	31.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401384244	J RODRIGUEZ	74573168	MIRANDA DE EBRO	04.12.97	30.000		RD 13/92	052.
090043381205	L VIDAL	13150416	QUINTANADUEÑAS	11.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043305835	F LOPEZ	71279698	TRESPADERNE	22.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043282290	F MARTINEZ	13117749	VILLALMANZO	07.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043241390	J ROLDAN	13159133	VILLARCAYO	09.11.97	5.000		RD 13/92	094.1
090043343320	J ROLDAN	13159133	VILLARCAYO	26.10.97	5.000		RD 13/92	094.1
090043412597	TRANSPORTES LOGISTICOS HER	B15511934	CORUÑA A	07.11.97	50.000		D121190	198.H
090043395277	J NAVARRO	73184974	PUEBLA DE FANTOVA	07.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043395265	J NAVARRO	73184974	PUEBLA DE FANTOVA	07.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043415884	TONELERIA VICTORIA SA	A26208678	HARO	01.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043396968	L RIAGUAS	08030451	ALCORCON	10.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043413231	R MARTIN	37238851	EL ESCORIAL	07.12.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043276173	TRUCKS IBERICA SA	A33032137	FUENLABRADA	02.12.97	45.000		RDL 339/90	061.3
090043281960	ALTEINAS MONTAJES SA	A80678386	GETAFE	14.11.97	235.000		LEY30/1995	
090043303218	E RODRIGUEZ	02256841	HUMANES DE MADRID	29.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043391480	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	02.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043424277	T R F S L	B80301351	MADRID	10.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043366502	F RUIZ	01893938	MADRID	27.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043333405	F DIAZ	01914937	MADRID	29.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043418319	V FERNANDEZ	02081361	MADRID	04.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043307558	A LEIVAR	13117873	MADRID	01.11.97	15.000		RD 13/92	154.
090043349700	J MIRANDA	16215569	MADRID	01.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043282318	C LIEBANA	50825117	MADRID	11.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043360895	J ROMAN	02814112	MECO	04.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043364580	J ROMAN	02814112	MECO	04.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043281247	E SANCHEZ	51667499	MECO	28.10.97	135.000		LEY30/1995	
090043385259	TTES HERNANDEZ NOMBELA S L	B80455694	SAN FERNANDO HENARES	05.12.97	235.000		LEY30/1995	
090043338051	J ARRONIZ	14891932	LUQUIN	09.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401376569	J URIBE ECHEVERRIA	10764073	PAMPLONA	28.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043413073	J COYA	32882881	PENDONES CASO	16.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043276422	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	A33224007	LANGREO	04.11.97	135.000		LEY30/1995	
090043298168	R GOMEZ	12774976	MELGAR DE YUSO	23.11.97	16.000		RD 13/92	043.2
090043343964	M VILLANUEVA	14958261	GAMA	09.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043413656	J JARA	13934591	VIOÑO DE PIELAGOS	05.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043429111	SAIZ Y FERNANDEZ S C	G39256466	TORRELAVERGA	09.12.97	135.000		LEY30/1995	
090043398527	M GUTIERREZ	13869854	TORRELAVERGA	03.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090401389175	J NOGALES	03402108	SEGOVIA	29.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090043401060	M LOPEZ	15376438	EIBAR	08.12.97	5.000		RD 13/92	094.1C
090043398930	F CARRERA	10163454	IRUN	02.12.97	45.000		RDL 339/90	061.3
090043282070	UNI TRAVEL AUTOCARES S L	B20388997	OYARZUN	29.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043349632	TRANSALONSO HERRERO S L	B20513123	SAN SEBASTIAN	16.11.97	135.000		LEY30/1995	
090043293286	E FERNANDEZ	15975252	SAN SEBASTIAN	06.12.97	25.000		RD 13/92	072.1
090401391110	L SOLANS	17776682	SAN SEBASTIAN	28.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090043346825	M GALARRAGA	15158427	VILLABONA	15.10.97	15.000		RD 13/92	143.1
090401389862	S CABALLERO	15154605	ZUMARRAGA	09.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043395733	A JODAR	46318125	CUNIT	01.12.97	15.000		RDL 339/90	061.4
090043385053	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	06.12.97	35.000		RD 13/92	013.1
090043394406	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	04.12.97	16.000		RD 13/92	052.2
090043394388	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	01.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043415203	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	03.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043418265	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	04.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043418540	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	05.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043288746	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	03.12.97	16.000		RD 13/92	052.2
090043393359	FELIPE MAESTRO SL	B46786760	RIBA ROJA DE TURIA	20.11.97	25.000		RD 13/92	013.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043416499	L GOMEZ	12236226	VALLADOLID	02.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043378619	D ARAUJO	76298413	VALLADOLID	29.11.97	5.000		RD 13/92	152.
090043385545	R GUENECHEA	16228338	CIRIANO	09.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043379934	A JIMENEZ	13079441	VITORIA GASTEIZ	24.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043294837	M GABARRI	13297830	VITORIA GASTEIZ	03.12.97	135.000		LEY30/1995	
090043394212	A GIMENEZ	13719762	VITORIA GASTEIZ	03.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043362430	B CORTES	15361823	VITORIA GASTEIZ	08.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043379132	I SANTAOLALLA	16254444	VITORIA GASTEIZ	04.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043291289	J VIRTO	16265161	VITORIA GASTEIZ	30.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043394250	E GONZALEZ	16266456	VITORIA GASTEIZ	03.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043394248	E GONZALEZ	16266456	VITORIA GASTEIZ	03.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043430290	J AURTENECHÉ	16272551	VITORIA GASTEIZ	11.12.97	15.000		RD 13/92	067.3
090043269375	M PEREZ DE ALBENIZ	16276196	VITORIA GASTEIZ	26.11.97	5.000		CODIGO CIR	256.1
090043379995	J PEREZ	16281316	VITORIA GASTEIZ	26.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043379004	J PEREZ	16281316	VITORIA GASTEIZ	26.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043430307	M GONZALO	32617161	VITORIA GASTEIZ	11.12.97	15.500		RDL 339/90	062.1
090043379144	M LOPEZ	44678400	VITORIA GASTEIZ	04.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043394558	L LEÓZ	25444295	ZARAGOZA	26.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 16 de enero de 1998. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

436.-49.020

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043279897	F FERNANDEZ	05157904	VILLARROBLEDO	11.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043279903	F FERNANDEZ	05157904	VILLARROBLEDO	11.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043282732	E RUBIA	06574835	PEDRO RODRIGUEZ	14.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401383033	P ARNUS	46501116	BADALONA	17.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043356430	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	26.09.97	230.001		D121190	197.B3
090401382995	F TRIGO	35086713	BARCELONA	17.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043355668	F MORALES	03407905	CORNELLA DE LLOB	16.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401376144	J NICOLA	37757811	MOLLET DEL VALLES	23.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090043369497	T UGIDOS	09734378	TERRASSA	12.11.97	20.000		RD 13/92	087.1B
090401374950	A BOSCH	39115702	TERRASSA	21.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043396907	F SILVA	22709964	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	29.11.97	15.000		RD 13/92	106.2
090043285988	TRANSPORTES BARANDA S L	801039247	ARRANKUDIAGA	24.09.97	16.000		RD 13/92	052.2
090401381607	M ARANZABE	11913878	ARRIGORRIAGA	15.11.97	30.000		RD 13/92	052.
090043272568	L GONZALEZ	72245505	BALMASEDA	25.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043272088	L DOMINGUEZ	08778071	BARAKALDO	19.09.97	10.000		LEY30/1995	
090401371869	M SANTOS	10156062	BARAKALDO	29.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043271059	M DEL BRIO	14398530	BARAKALDO	20.09.97	5.000		RD 13/92	154.
090043391272	A GORRIARAN	22703362	BARAKALDO	28.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401368925	F MESONERO	22707484	BARAKALDO	26.10.97	30.000		RD 13/92	052.
090043251681	H COTADO	22714861	BARAKALDO	05.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043344210	J GARCIA	22729043	BARAKALDO	09.11.97	10.000		LEY30/1995	
090401368810	P GARCIA	22730667	BARAKALDO	26.10.97	30.000		RD 13/92	050.
090043330222	J PECHARROMAN	22738441	BARAKALDO	27.09.97	16.000		RD 13/92	087.1B
090043272994	J CASTAÑOS	22746909	BARAKALDO	05.10.97	5.000		RD 13/92	154.1
090401391273	D GONZALEZ	11907963	BASAURI	29.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043219165	J GARCIA	11912158	BASAURI	04.10.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
090043397912	C GARCIA	45621999	BASAURI	29.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043353064	M GARCIA	45625507	BASAURI	04.10.97	10.000		LEY30/1995	
090043274504	ALUMINIOS APON S L	B48405641	BERRIZ	25.10.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043287067	J CARVALHAES	81002178	BILBAO	05.09.97	20.000		RDL 339/90	061.1
090401370415	J GARCIA	09748500	BILBAO	04.10.97	40.000		RD 13/92	050.
090401379730	J DOMINGUEZ	14251223	BILBAO	16.11.97	40.000		RD 13/92	052.
090401379480	O LOPEZ	14257374	BILBAO	13.11.97	30.000		RD 13/92	050.
090401390803	P MEDRANO	14422212	BILBAO	24.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401352176	F ASTORQUI	14507430	BILBAO	12.09.97	40.000		RD 13/92	048.
090401388729	J ZARANDONA	14509286	BILBAO	23.11.97	30.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401388638	M ECHAVE SUSTAETA	14529926	BILBAO	23.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090043397651	L ZUBIELQUI	14533965	BILBAO	28.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043397663	L ZUBIELQUI	14533965	BILBAO	28.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401391133	J RUIZ	14584038	BILBAO	28.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401381723	J CHAMON	14587706	BILBAO	20.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401390359	F CERRO	14591657	BILBAO	22.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043364440	V BARRIOS	14597703	BILBAO	21.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043289179	J AMIGO	14602168	BILBAO	20.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043295260	E HERNANDEZ	14699787	BILBAO	14.09.97	20.000	2	RDL 339/90	061.3
090401381462	M CRISOL	14705287	BILBAO	15.11.97	50.000		RD 13/92	050.
090401379777	S MORENO	14877631	BILBAO	16.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090401390323	L BUSTINZA	14900272	BILBAO	22.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401388584	J SEGURA	14907811	BILBAO	20.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401369048	J CUETO	16035656	BILBAO	26.10.97	40.000		RD 13/92	050.
090043360792	L NIÑO	24400516	BILBAO	23.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043393920	J DELGADO	24404442	BILBAO	24.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043279988	J ESPARTA	30580560	BILBAO	23.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043397638	J ESPARTA	30580560	BILBAO	23.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401379789	A DELGADO	30580874	BILBAO	16.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043295325	C MANZANOS	30595801	BILBAO	25.10.97	10.000		RD 13/92	090.1
090401378864	I VILLAFRUELA	30608952	BILBAO	31.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043393906	A CILUAGA	30622225	BILBAO	21.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401381450	O POZO	30624064	BILBAO	15.11.97	30.000		RD 13/92	050.
090401390220	E RUIZ DE GORDEJUELA	30624147	BILBAO	21.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043284583	M MEDIERO	30626781	BILBAO	27.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043393402	J ARRINDA	30626925	BILBAO	22.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401363526	M MANCISIDOR	30636060	BILBAO	23.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401359146	F PEREZ	30651090	BILBAO	21.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090401365274	A GOMEZ	30653218	BILBAO	29.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090043304480	J FERNANDEZ	34958347	BILBAO	16.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043393918	M BERZOSA	50025110	BILBAO	23.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043346448	M CABALLERO	78861618	BILBAO	12.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043218367	J CAMIRUAGA	78871754	BILBAO	04.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043219177	J CAMIRUAGA	78871754	BILBAO	04.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401363198	J PEREZ	14782118	ALGORTA GETXO	19.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043288916	L UGALDE	14902411	VIZCAYA	22.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043293183	J GRIÑON	15383290	ERMUA	23.10.97	15.000		RD 13/92	167.
090401382170	J GOMEZ	29033856	ETXEBARRI	26.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401390669	J PUGA	14960445	GALDAKAO	23.11.97	40.000		RD 13/92	048.
090401366461	I ALVAREZ	30673036	GERNIKA-LUMO	10.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043361097	J BEASCOA	14926044	NAVARNIZ	17.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043361917	J BEASCOA	14926044	NAVARNIZ	17.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401374305	S CHAVARRI	16025716	GETXO	16.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090043297085	I GOMEZ	11930508	GETXO LAS ARENAS	05.10.97	5.000		RD 13/92	154.
090401390736	A URIBE	14146178	LAS ARENAS GETXO	24.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401361931	C DELCLAUX	16033544	LAS ARENAS GETXO	06.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043343861	O VAZQUEZ	30661404	SODUPE	03.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043347799	J ALZAGA	14245963	LEIOA	29.09.97	10.000		RDL 339/90	061.1
090401379870	R LARREA	14606387	LEIOA	16.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090401379765	J CABARCOS	14709899	MUNGIA	16.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090401359316	J ELORRIAGA	30570353	MUNGIA	19.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401391080	J ORMAZABAL	14867442	LAUCARIZ	28.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401351986	J SAMPEDRO	14233703	PORTUGALETE	24.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043274966	M SANTIAGO	22715888	PORTUGALETE	19.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401388560	J ANDREU	30553117	PORTUGALETE	20.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401375814	J MORENO	30558235	PORTUGALETE	18.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090401370476	A RODRIGO	71253081	PORTUGALETE	04.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090401378074	D PEREZ	71920445	PORTUGALETE	31.10.97	30.000		RD 13/92	052.
090401368834	R DIEZ	22718808	SANTURTZI	26.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090401388080	J GARCIA	11922389	SESTAO	14.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043361772	J BILBAO	30584732	SONDIKA	30.11.97	25.000		RD 13/92	079.1
090043303152	R DUAL	44676451	ARANDA DE DUERO	18.09.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043355826	M GARCIA	45418326	ARANDA DE DUERO	20.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401376090	J CARRASCAL	45419092	ARANDA DE DUERO	23.10.97	40.000		RD 13/92	048.
090401373982	J CARRASCAL	45419092	ARANDA DE DUERO	14.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090401381668	J AYALA	13094390	BEORADO	19.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090401371626	J GOMEZ	13138120	BEORADO	24.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090401388808	O FERNANDEZ	13153442	BEORADO	24.11.97	30.000		RD 13/92	050.
090401369190	J ALVAREZ	14583525	BEORADO	27.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090401380391	J RUIZ	15061552	BEORADO	26.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090401382004	F ALONSO	13118785	BRIVIESCA	22.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043335906	A JIMENEZ	13170716	BRIVIESCA	12.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043360111	S MARTINEZ	71337971	BRIVIESCA	26.10.97	25.000		RD 13/92	003.1
090043303139	J BERNABEL	BU001522	BURGOS	13.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401382296	M ELERA	12200118	BURGOS	27.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043367180	A PEREZ	13007976	BURGOS	06.12.97	5.000		RD 13/92	090.1
090043333302	J ARANA	13009875	BURGOS	27.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043297267	J BRACERAS	13016114	BURGOS	02.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
090401385080	J IBEAS	13024928	BURGOS	24.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090043398928	J ALONSO	13029872	BURGOS	01.12.97	10.000		LEY30/1995	
090043366927	S ANTON	13049268	BURGOS	21.11.97	15.000		RD 13/92	100.2
090401381863	A GALLO	13049686	BURGOS	21.11.97	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043289957	M MARAÑON	13054537	BURGOS	25.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043277347	R LOPEZ	13055090	BURGOS	03.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043212183	R LOPEZ	13055090	BURGOS	03.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401382259	F LOPEZ	13069276	BURGOS	27.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090043275855	J AYALA	13073795	BURGOS	20.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043276665	J AYALA	13073795	BURGOS	20.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043293328	F SAIZ	13077211	BURGOS	28.08.97	50.000	1	RD 13/92	056.5
090043215779	A CARAZO	13087043	BURGOS	25.06.97	20.000		RD 13/92	087.1C
090043396178	J GOMEZ	13094835	BURGOS	29.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043212171	A TEJEDOR	13107101	BURGOS	26.11.97	10.000		LEY30/1995	
090043354366	M LOPEZ	13121484	BURGOS	08.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043334173	M SANTAMARIA	13124562	BURGOS	14.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043280243	J GARCIA	13126213	BURGOS	23.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401379583	E MANSO	13128776	BURGOS	13.11.97	40.000		RD 13/92	050.
090401379558	E MANSO	13128776	BURGOS	13.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090401388055	C PRESENCIO	13139580	BURGOS	13.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043211877	C GARCIA	13139657	BURGOS	18.10.97	10.000		LEY30/1995	
090401385054	M NEBREDÁ	13139734	BURGOS	24.11.97	40.000		RD 13/92	052.
090043223557	P PAMPLIEGA	13142934	BURGOS	03.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043395605	M RUBIO	13143121	BURGOS	06.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401378323	M CONDE	13145244	BURGOS	01.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043424034	M FEJOO	13145860	BURGOS	07.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043424022	M FEJOO	13145860	BURGOS	07.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043266763	I CAMARA	13146924	BURGOS	27.08.97	50.000	6	RDL 339/90	060.1
090043331615	O MANSO	13148972	BURGOS	05.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043355917	C FERNANDEZ	13149530	BURGOS	18.10.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401370154	L RUIZ	13151922	BURGOS	02.10.97	26.000		RD 13/92	050.
090043381461	E AVILA	13156059	BURGOS	29.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401382260	C GONZALEZ	13157351	BURGOS	27.11.97	30.000		RD 13/92	052.
090043334483	R MENDOZA	13158468	BURGOS	01.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043336443	D PASCUAL	13165663	BURGOS	04.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043364463	J QUITERIO	13168628	BURGOS	27.11.97	16.000		RD 13/92	054.1
090401391224	V DE MIGUEL	16258955	BURGOS	29.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401382338	L MIÑON	43667031	BURGOS	27.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090401369218	R SANCHEZ	45420149	BURGOS	27.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090043415320	J CASTRO	52433306	BURGOS	18.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043374511	J CARRANZA	71241221	BURGOS	05.12.97	10.000		LEY30/1995	
090043292142	L RODRIGUEZ	71244458	BURGOS	17.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043349681	F FERNANDEZ	71247403	BURGOS	23.11.97	16.000		RD 13/92	102.1
090043331779	J BERRIO	71272310	BURGOS	28.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043373233	J HERNANDEZ	71273354	BURGOS	28.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043373257	J HERNANDEZ	71273354	BURGOS	28.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043284911	J JIMENEZ	71275411	BURGOS	04.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043332887	J JIMENEZ	71275411	BURGOS	09.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090401388407	M ANTONIO	13113954	BARRIO VILLATORO B	19.11.97	40.000		RD 13/92	048.
090043393645	J MARTIN	13093588	CABIA	19.11.97	15.000		RD 13/92	154.
090043354809	M ABAD	13085160	FUENTESPINA	06.10.97	15.000		RD 13/92	167.
090043344415	R FERNANDEZ	14250095	MEDINA DE POMAR	23.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043304387	J MONTEIRO	22753486	REVILLA DE PIENZA	16.09.97	15.500		RDL 339/90	061.3
090401382934	C CANO	13192592	MIRANDA DE EBRO	16.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401390104	M BETEGON	13274801	MIRANDA DE EBRO	17.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401382867	M SABANDO	13289840	MIRANDA DE EBRO	16.11.97	30.000		RD 13/92	050.
090043222140	J RODRIGUEZ	13292580	MIRANDA DE EBRO	04.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401382820	A MANSO	13292825	MIRANDA DE EBRO	16.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043361590	E PEREZ	13299488	MIRANDA DE EBRO	24.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401374238	F IRUETA	14551163	MIRANDA DE EBRO	15.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043398886	J MONTENEGRO	25865099	MIRANDA DE EBRO	21.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043222127	J BARREIRO	35432832	MIRANDA DE EBRO	03.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043379867	J GOMEZ	72573797	MIRANDA DE EBRO	18.10.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401383136	P ARANZANA	16241074	PANCORVO	18.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090401372461	J LALANNE	13253738	SALAS DE INFANTES	24.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043289246	GENERAL DE ASFALTOS S L	809225582	SALDAÑA DE BURGOS	29.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401381565	J TAPIA	14708731	GIJANO DE MENA	15.11.97	30.000		RD 13/92	052.
090401378815	M CASTRESANA	71339349	NAVA DE MENA	31.10.97	30.000		RD 13/92	052.
090401389310	R CALLEJO	13763335	VILLARCAYO	30.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090043400157	M FUENTE	13036303	VILLAVERDE PEÑAHORAD	02.12.97	10.000		LEY30/1995	
090401352401	A BONANY	31786246	ALGECIRAS	25.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401390116	J GALLEGO	07001346	CACERES	17.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401377793	J IZQUIERDO	30464926	CORDOBA	27.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043368298	A HONDAZA	05644927	FERNANCABALLERO	19.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043281594	D GOMEZ	24223652	ALBOLOTE	23.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043278455	M ROMERA	23768420	CALAHONDA	02.10.97	15.000		RD 13/92	167.
090043415124	F ALLUE	40820511	LLEIDA	23.11.97	15.000		RD 13/92	090.1
090401381772	M DE PAZ	10051676	PONFERRADA	20.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043379557	P VALGAÑON	16404305	FONZALECHE	26.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043339602	J FULGUEIRA	13096941	HARO	30.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043394881	S OUADDI	10000646	LARDERO	24.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043218690	J LAZARO	03421869	LOGROÑO	19.09.97	15.000		RD 13/92	167.
090401388274	E IZQUIERDO	16495819	LOGROÑO	18.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401371547	E TOBIAS	16537094	LOGROÑO	24.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090401374160	P LOPEZ	17131248	LOGROÑO	15.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090401357964	F SOBRINO	72780453	STO DOMINGO CALZADA	16.09.97	40.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043410011	A MATA	30021465	ALCALA DE HENARES	19.11.97	26.000		RD 13/92	050.
090043357008	M SERRANO	01180180	BOADILLA DEL MONTE	11.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401376065	L MIELGO	70998897	COLLADO VILLALBA	23.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043362545	H MATAS	07350847	FUENLABRADA	16.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043353672	J GALVEZ	52189009	GETAFE	11.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043353684	J GALVEZ	52189009	GETAFE	11.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043217028	INDUSTRIAS PISCICOLAS ESP	A78058781	MADRID	30.09.97	10.000		RDL 339/90	061.3
090043353258	ZURBARAN CATORCE SL	B79082947	MADRID	01.11.97	10.000		LEY30/1995	
090043366320	TRAVELPORT S L	B80963630	MADRID	24.10.97	46.001		D121190	198.H
090043392604	A BAELEN	M 309130	MADRID	02.11.97	10.000		LEY30/1995	
090401352322	R GRANT	X1452009L	MADRID	25.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401388316	J FERNANDEZ	00406831	MADRID	19.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090043256472	F GOROSTIZAGA	01379379	MADRID	25.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090401359857	M ARRIBAS	01508812	MADRID	29.09.97	20.000		RD 13/92	050.
090401390402	J SANTOS	01823996	MADRID	22.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401373180	J IZQUIERDO	02706194	MADRID	07.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090401390840	J URIBE	02886893	MADRID	24.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043251978	I CARRASCO	05230264	MADRID	22.10.97	15.000		RD 13/92	167.
090043274851	J MACIAS	13104266	MADRID	30.10.97	10.000		LEY30/1995	
090043396877	J GONZALEZ	13297876	MADRID	21.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401388250	J MARTINEZ	13690508	MADRID	18.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043346898	J LOZANO	13704566	MADRID	23.11.97	35.000		RD 13/92	091.2
090401388201	I DE LOS ARCOS	13714854	MADRID	14.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401372151	R RODRIGUEZ	34598279	MADRID	23.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401372771	L YUNCAR	37856304	MADRID	04.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090401374871	J REDONDO	50414429	MADRID	21.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090043363100	R SERRANO	50453608	MADRID	21.10.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043394273	J ALMEIDA	51403079	MADRID	17.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043288928	F DIAZ	51875239	MADRID	23.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401366485	N BENJUMEA	51962717	MOSTOLES	10.10.97	30.000		RD 13/92	052.
090401375735	J CARVAJAL	00519499	POZUELO DE ALARCON	18.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090401379959	L RODRIGUEZ	02076194	TRES CANTOS	17.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401351354	P GRIMA	25096200	MALAGA	14.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401374780	E DE LEMA	15967860	ARESO	20.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043275247	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	04.10.97	46.001		D121190	198.H
090401343473	J RUIZ DE ALDA	17799861	ESTELLA	02.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043265990	V ASO DERECHOS Y DEBERES DE	G79165114	PAMPLONA	13.08.97	10.000		LEY30/1995	
090401356236	P SAENZ	17194638	PAMPLONA	03.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043365285	E PUYADA	18210269	PAMPLONA	16.10.97	50.000		D121190	198.H
090401380640	G GARCIA	71584010	GJON	28.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090401370166	J VAZQUEZ	09353901	OVIEDO	02.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090043348901	F RAMIREZ	71927870	AGUILAR	06.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043345766	GARCIA RABANAL S L	B34149781	PALENCIA	04.09.97	10.000		RDL 339/90	061.1
090043345018	J HERAS	12677018	PALENCIA	26.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043348056	M VILLARRUBIA	12745745	PALENCIA	04.10.97	50.000		RDL 339/90	061.4
090043396622	J RODRIGUEZ	12752651	PALENCIA	24.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043362740	A GARCIA	12761272	PALENCIA	25.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043292660	E FERNANDEZ	12768464	VILLAMURIEL CERRATO	01.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043349383	R FERNANDEZ	76886451	PORRIÑO	26.10.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043273007	B PEÑA	13045681	ARREDONDO	05.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043362788	F FERNANDEZ	24777641	LAREDO	26.10.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043350749	A PUENTE	13891936	EL TOJO	16.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401357939	J DEL RIO	13750492	SOLARES	16.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043366551	E ALVAREZ	13687128	REQUEJADA	12.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043219803	F MAZON	72024773	ARGOMILLA DE CAYON	14.08.97	15.000		RDL 339/90	061.1
090043353283	J RIOS	13692362	LA PENILLA DE CAYO	01.10.97	15.000		RDL 339/90	061.1
090043289672	J GUTIERREZ	01475067	SANTANDER	24.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043351778	M SAINZ	13641490	SANTANDER	27.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401369863	V ANTON	13684203	SANTANDER	07.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090401368603	L AGUERO	13754995	SANTANDER	22.10.97	20.000		RD 13/92	050.
090401369498	E ARCE	13774326	SANTANDER	02.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043271436	G ENGUITA	13785233	SANTOÑA	18.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043267901	F REPISO	72028254	SANTOÑA	14.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401380792	J ESCUDERO	01897631	TORRELAVEGA	29.10.97	50.000	1	RD 13/92	050.
090401369590	J FERNANDEZ	13928669	TORRELAVEGA	02.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043354706	J CARDABA	13937941	TORRELAVEGA	03.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043351158	L ALVAREZ	16803776	SORIA	22.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043351146	L ALVAREZ	16803776	SORIA	22.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043293948	J ZURITA	25289153	SORIA	23.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043262964	M SAGARNA	15127669	AIZARNAZABAL	14.08.97	25.000		RD 13/92	013.1
090401390773	J CUYAMI	44126974	ANDOAIN	24.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401390396	F LASA	72434282	CESTONA	22.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090043393360	M LANDA	15159206	DONOSTIA	20.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401390815	M ARRECHE	15241870	IRUN	24.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043279940	L GOMEZ	15243618	IRUN	17.11.97	10.000		RD 13/92	104.1A
090043352151	J IRAOLA	15250388	IRUN	31.10.97	50.000		D121190	198.H
090401388626	F ARBIDE	15250839	IRUN	23.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401377100	M RIVERO	34084549	LASARTE ORIA	31.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090043268462	V SOTOS	15348644	MONDRAGON	14.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090401390529	A LOPEZ	44135097	ORDIZIA	22.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401383434	G SANCHEZ	08089588	RENTERIA	22.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401383446	F DIAZ	12196387	SAN SEBASTIAN	22.11.97	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401372576	J ALONSO	15114551	SAN SEBASTIAN	03.10.97	30.000		RD 13/92	048.
090401375759	R PETRINA	15127035	SAN SEBASTIAN	18.10.97	20.000		RD 13/92	048.
090401363782	F ARREGUI	15328450	SAN SEBASTIAN	22.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090043398199	A MUGA	15876001	SAN SEBASTIAN	24.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401390542	C SANZ	15911228	SAN SEBASTIAN	22.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043398667	F SANTESEBAN	15985354	SAN SEBASTIAN	21.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043415574	M MUGICA	34108577	SAN SEBASTIAN	17.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401383495	F PEREZ	34604499	SAN SEBASTIAN	22.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043358505	A URSUA	44128505	SAN SEBASTIAN	21.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043393633	K IRURZUN	15986103	TOLOSA	19.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043245310	M CASABO	39664507	TARRAGONA	28.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043285022	A LUNA	37649650	MADRIDEJOS	18.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043264808	J RIZALDOS	03777702	PANTOJA	28.08.97	230.001		D121190	197.83
090401388572	J GAONA	12320885	MEDINA DEL CAMPO	20.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401372369	R DEL VILLAR	01353329	SIMANCAS	19.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401390207	S CARDO	09304038	VALLADOLID	21.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401372357	E PASCUAL	12199236	VALLADOLID	19.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401372345	R CLAVERO	12708955	VALLADOLID	19.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401372394	S RICA	45424187	VALLADOLID	19.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401388754	F FERNANDEZ	50794889	VALLADOLID	23.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043269302	C PEREZ	13294772	COMUNION	26.11.97	10.000		LEY30/1995	
090043353593	MAKOBIL SA	A01042274	RIBABELLOSA	06.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043341232	A VINAGRE	06916674	VITORIA GASTEIZ	28.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401383008	J PRIETO	09684864	VITORIA GASTEIZ	17.11.97	30.000		RD 13/92	052.
090401370506	A ALFAYATE	11689433	VITORIA GASTEIZ	04.10.97	20.000		RD 13/92	052.
090401388286	G LOBO	12150116	VITORIA GASTEIZ	18.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043275016	T GONZALEZ	12701938	VITORIA GASTEIZ	19.09.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401390098	D MANSILLA	13041812	VITORIA GASTEIZ	17.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401390657	J NAVAGOS	13072448	VITORIA GASTEIZ	23.11.97	30.000		RD 13/92	048.
090401388500	J MARTINEZ DE TRESPUENTES	13291827	VITORIA GASTEIZ	20.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043392719	J AZCARRETA	15302411	VITORIA GASTEIZ	06.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043269340	A RAMOS	15336511	VITORIA GASTEIZ	23.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043398620	F SOTELO	15379711	VITORIA GASTEIZ	21.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401388535	J SUBIJANA	16236720	VITORIA GASTEIZ	20.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090401390761	E URIEL	16238987	VITORIA GASTEIZ	24.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043269041	J SANCHEZ	16262151	VITORIA GASTEIZ	23.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401390153	J FDEZ DE TROCONIZ	16271371	VITORIA GASTEIZ	21.11.97	20.000		RD 13/92	048.
090043234981	J MARIN	16476749	VITORIA GASTEIZ	13.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043222498	A MONTOYA	18597308	VITORIA GASTEIZ	26.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043361723	J LOPEZ	50206705	VITORIA GASTEIZ	19.11.97	25.000		RD 13/92	079.1
090401381840	B JUAN	71407074	VITORIA GASTEIZ	21.11.97	20.000		RD 13/92	050.
090043220118	J IMAZ	16268886	CRISPLJANA	30.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043359480	ARGACH BURU NORTE S L	801219815	JUNDIZ	22.10.97	16.000		RD 13/92	052.2
090401382958	V DOS SANTOS	NA010111	ZARAGOZA	16.11.97	20.000		RD 13/92	052.
090043360810	A TEIXEIRA	11936184	REQUEJO	23.11.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043349887	F VICENTE	11692569	ZAMORA	31.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación del procedimiento sancionador número 1.060/97, formulado a don Raúl Freire Ginzó, con D. N. I. 10.485.365, con domicilio en calle Mayor, s/n., de San Clemente del Valle (Burgos). Infracción del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 20 de enero de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

479.–3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación del procedimiento sancionador número 1.091/97, formulado a don Josué García Arroyo, con D. N. I. 18.600.716, con domicilio en calle Madrid, 52-8.º B, de Burgos. Infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Burgos, 20 de enero de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

480.–3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

bre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica las siguiente propuesta de resolución:

– Propuesta de resolución número 738/97, formulada a don Juan Manuel Pérez Cisterna, con D. N. I. 16.297.691, con domicilio en calle Condado de Treviño, 25-4.º B, de Miranda de Ebro (Burgos), por portar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B. O. E. de 22 de febrero), habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas).

Burgos, 20 de enero de 1998. – El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

481.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 294/1997, a instancia del Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de don José María Vilorio Samaniego, contra los herederos desconocidos de doña Patrocinio Samaniego, sobre acceso a la propiedad derivada de la Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de doña Patrocinio Samaniego, para que en el plazo de nueve días se personen en autos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes, y, en caso de personación, se les concederá un plazo de tres días, para que contesten a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados antes citados, expido el presente en Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1998. – El Juez, José Manuel García Garrote. – El Secretario (ilegible).

488.-3.990

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de medidas provisionales 178/97, a instancia de doña María Luisa Gómez Patiño, representada por la Procuradora señora López Torre, designada en turno de oficio, contra don Timoteo Martín Ibarrondo, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos con fecha 24 de noviembre último se dictó resolución, acordando el embargo de la cuenta de la que es titular en el Banco Central Hispano, sito en calle Estación, 58, de esta ciudad, a su nombre, habiéndose decretado el embargo de la misma y retención en cantidad suficiente a cubrir la suma de 72.000 pesetas, adeudadas ingresándose el importe en la cuenta de Depósitos y Consigna-

ciones de este Juzgado, acordando su notificación al interesado, por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación al demandado don Timoteo Martín Ibarrondo, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 16 de enero de 1998. – El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. – El Secretario (ilegible).

490.-3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo acumulación número 341/96, a instancia de Ayuntamiento de Villambistia, contra don Bernardino Puras Gómez y otros, se ha dictado la siguiente resolución:

Encabezamiento: En Briviesca, a 18 de diciembre de 1997.

Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado bajo el número 341/96, a instancia de Ayuntamiento de Villambistia (Burgos), representado por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y asistido del Letrado señor González Díaz, contra don Bernardino Puras Gómez (D. N. I. 13.235.216-G) y su esposa doña Lucía Ayala Mateo (D. N. I. 13.235.217-M), representados por la Procuradora señora Dobarco Charles y asistidos del Letrado señor Pérez Pino, contra don Marcelino Mateo Medina y su esposa doña Perpetua García Corral, declarados en rebeldía, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho sobre el tema litigioso del pleito y pudieran verse afectadas por la sentencia que en su día se dicte, también rebeldes, a cuyos autos se acumularon los de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este mismo Juzgado bajo el número 342/96, a instancia de Ayuntamiento de Villambistia (Burgos), representado por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y asistido del Letrado señor González Díez, contra don Vicente Cámara San Martín (D. N. I. 13.234.041-D), don Bernardino Puras Gómez (D. N. I. 13.235.216-G) y su esposa doña Lucía Ayala Mateo (D. N. I. 13.235.217-M), don Francisco Aguirre Villar (D. N. I. 13.056.286-Z) y don Laureano Oca Barrio (D. N. I. 13.007.979-F), representados por la Procuradora señora Dobarco Charles y asistidos del Letrado señor Pérez Pino, y contra don Desiderio Vadillo Campomar, don Gerardo Contreras Varga y su esposa doña Isidora Manso Valmala, don Marcelino Mateo Medina y su esposa doña Perpetua García Corral y «las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho sobre el tema litigioso del pleito y pudieran verse afectadas por la sentencia que en su día se dicte», todas ellas declaradas en rebeldía, así como los de juicio declarativo de cognición 343/96 de este Juzgado, seguidos a instancia del Ayuntamiento de Villambistia (Burgos), representado por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y asistido del Letrado señor González Díez, contra doña Paulina Uzquiza Oca (D. N. I. 13.235.433-Z) y su esposo don Juan José Contreras Villar (D. N. I. 13.235.298-V), don Angel Mateo Ortega (D. N. I. 71.250.954-C) y su esposa doña Consuelo Tobar Martínez (D. N. I. 71.248.523-J) y contra don José Alonso Cámara (D. N. I. 13.235.306-W) y doña Angela Varga Corral (D. N. I. 13.235.244-D), representados por la Procuradora señora Dobarco Charles y asistidos del Letrado señor Pérez Pino, contra don Marcelino Mateo Medina y su esposa doña Perpetua García Corral, declarados en rebeldía, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho sobre el tema litigioso del pleito y pudieran verse afectados por la sentencia que en su día se dicte, también rebeldes, sobre reivindicatoria de propiedad.

Fallo: Que desestimando como desestimo las demandas interpuestas por el Procurador señor Moreno Gutiérrez, en representación del Ayuntamiento de Villambistia (Burgos), contra don Bernardino Puras Gómez y su esposa doña Lucía Ayala Mateo, don Vicente Cámara San Martín, don Francisco Aguirre Villar, don Laureano Oca

Barrio, doña Paulina Uzquiza Oca y su esposo don Juan José Contreras Villar, don Angel Mateo Ortega y su esposa doña Consuelo Tobar Martínez y contra don José Alonso Cámara y doña Angela Varga Corral, representados por la Procuradora señora Dobarco Charles, y contra don Marcelino Mateo Medina y su esposa doña Perpetua García Corral, don Desiderio Vadillo Campomar, don Gerardo Contreras Varga y su esposa doña Isidora Manso Valmala y «las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho sobre el tema litigioso del pleito y pudieran verse afectadas por la sentencia que en su día se dicte», declaradas en rebeldía, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra, sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto y con expresa imposición a la parte actora de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía don Marcelino Mateo Medina y su esposa doña Perpetua García Corral, don Desiderio Vadillo Campomar, don Gerardo Contreras Varga y su esposa doña Isidora Manso Valmala y «demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho sobre el tema litigioso del pleito y pudieran verse afectadas por la sentencia que en su día se dicte», se expide el presente en Briviesca, a 15 de enero de 1998. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

491.–14.630

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-835/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Olga García Pérez, contra Manufacturas Moranello, S. L., Manufacturas Eurotextil, S. A. e Inst. Nacional S. Social y Tesorería, en reclamación por invalidez, registrado con el número D-835/97, se ha acordado citar a Manufacturas Moranello, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-4-1998, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manufacturas Moranello, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 20 de enero de 1998. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

494.–3.230

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2/1998, a instancia de don Antonio González González, contra Decreto Ayuntamiento Burgos, 3-11-97, expediente 7926/97, ref. AD/MJ, sobre inadmisión de petición relacionada con el Negociado de Obras Particulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de enero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

316.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 28/1998, a instancia de Sociedad Cooperativa Interprovincial de Semillas Selectas, contra Decreto Ayuntamiento Aranda de Duero, 546/97, de 20 de octubre de 1997, desestimando impugnación de providencia s/liquid. sobre Licencia Fiscal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de enero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

317.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2/1998, a instancia de don José Antonio Horga Bustamante, contra Decreto Ayuntamiento Burgos de 3-11-97, desestimando solicitud de abono de los domingos y festivos desde enero 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de enero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

318.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 30/1998, a instancia de don Carlos Bercedo Miguel, contra Decreto Ayuntamiento Burgos, 3-11-97, desestimando solicitud de abono de los domingos y festivos trabajados desde enero 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de enero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

319.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 48/1998, a instancia de Raimconsa, S. A., contra acuerdos Diputación Burgos 13 y 30-10-97, declarando desierto concurso redacción proyecto y ejecución R. San Agustín y procedimiento negociado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de enero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

376.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 59/1998, a instancia de don Héctor Rojo Sanz, contra resolución 7-10-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Segovia, expediente 40-004149369-7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de enero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

377.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 40/1998, a instancia de don Francisco Javier Gaya Hernández, contra resol. 17-7-97, Consejo Superior Colegs. Arquitectos España, desestimando recurso c/otra 15-2-96, Colegio Castilla León Este, imposición sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de enero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

378.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.305/1997, a instancia de don Haroum Boukhalfa, contra resolución subdelegación Gobierno Burgos, 20-6-97, decretando expulsión recurrente territorio nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de enero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

379.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.296/1997, a instancia de don Pedro Alcalde Sanz, contra resolución 19-9-97, Ministerio Trabajo, desestimando recurso c/otra 3-4-97, Dirección Provincial Soria, acta infrac. 18-96, prestaciones desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de enero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

380.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.841/1997, a instancia de don Juan Antonio Gallego Cantero y Lujara, S. A., contra resol. 10-6-97, Secretaría General Técnica Minist. Interior, denegando revisión oficio resls. Gobierno Civil Burgos, 26-11 y 10 y 11-12-1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de enero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

400.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.306/1997, a instancia de Muebles Caneco, S. A., contra resol. Direc. Gral. INEM, 24-9-97, desestimando recurso c/resls. Dirección Provincial INEM, s/devolución cuotas Seguridad Social, expte. VA-5047-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de enero de 1998. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

401.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 47/1998, a instancia de don Alberto Alonso Herrera, contra Decreto Alcaldía Burgos, 7-11-97, denegando abono

domingos y días festivos trabajos recurrente desde enero de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de enero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

402.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 49/1998, a instancia de don Cesáreo Yusta Casado, contra resolución 23-9-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, estimando en parte reclamación 9-1923-96, Impuesto Renta Personas Físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de enero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

403.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 50/1997, a instancia de don Wenceslao Cabezón Arribas, don Santiago Benito Cuesta, don Pablo Barrio Román, don Esteban del Val Marijuán y don Agustín Calvo González, contra resoluciones T. E. A. R. Castilla León Burgos, declarando inadmisibles reclamaciones 9-591, 682, 1.094, 1.176 y 1.095-97, I. R. P. F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de enero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

404.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 13/1998, a instancia de don Kazimierz Zateplinski, contra resol. Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso c/resl. Jefatura Provincial de Burgos, expte. 09/004.227.105/2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de enero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

405.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 12/1998, a instancia de don José Javier Martínez Prieto, contra resol. Direc. Gral. Tráfico, desestimando recurso c/resolución de la Jefatura Provincial de Burgos, expediente 09-020.187.565/7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de enero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

406.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 58/1998, a instancia de ACS-Actividades de Construcciones y Servicios, S. A., y antes OCP-Construcciones, Sociedad Anónima, contra acuerdos 13 y 30-10-97, Diputación Burgos, declarando desierto concurso proyecto y ejecución R. San Agustín y siguiente procedimiento negociado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 15 de enero de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

407.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A. T. núm.: 090025538.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Aranda de Duero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a zona industrial Avda. Montecillo, en Aranda de Duero.

d) Características principales: LAAT a 44 KV de 12 metros y CT de 1.000 KVA en el Polígono Allende Duero (zona Avenida Montecillo), de Aranda de Duero.

e) Presupuesto: 4.067.696 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de enero de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

423.-4.370

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A. T. núm. 090025523, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y LSMT.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LAMT y LSMT cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2 KV de 140 metros de longitud y LSMT de 30 metros, en Regumiel de la Sierra.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 16 de enero de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

422.–5.130

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de diciembre de 1997, de aprobación definitiva de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de Frías.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R. D. 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN. SS. de Frías que afectan a los núcleos de Frías propiamente dichos, Tobera y Quintanaseca.

Las NN. SS. clasifican suelos urbanos en los tres núcleos aptos para urbanizar, con tres sectores residenciales, dos de ellos en Frías y otro entre Frías y Tobera y un sector industrial también en Frías y no urbanizable.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de la Ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el

artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estimen conveniente.

Burgos, a 19 de enero de 1998. – El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

564.–4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de diciembre de 1997, de aprobación definitiva de las modificaciones puntuales de las NN. SS. de Vilviestre del Pinar, promovidas por el Ayuntamiento unas, y otra por don José de Pedro Chaperó, Vilviestre del Pinar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R. D. 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales:

La primera modificación consiste en cambio de calificación de cuatro fincas de único propietario, las números 1 y 2 de la manzana 151 del parcelario de urbana vigente clasificadas como suelo urbano casco consolidado destinado a espacio libre o vial se recalifican como suelo urbano ampliación de borde de casco, y las parcelas 3 y 4 de la misma manzana que tienen calificación de residencial pasando a vial público.

La segunda modificación propone el cambio de clasificación de parte de la parcela municipal denominada «El Campo», de suelo no urbanizable a suelo urbano ampliación de borde de casco.

– Se justifican ambas modificaciones en reclamaciones efectuadas por propietarios de edificaciones con más de 10 años de existencia no reflejadas en planos y a la intención municipal de enajenar parcelas y modificar alineaciones para no complicar la trama urbana de la zona afectada.

La nueva zona de ampliación de borde de casco para la que se crea nueva Ordenanza, cuenta con servicios urbanos.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de la Ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 19 de enero de 1998. – El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

565.–5.700

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de diciembre de 1997, de aprobación definitiva de la modificación del apartado 3.2.4 de las Normas de Suelo no Urbanizable de PGOU, de Miranda de Ebro.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R. D. 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU de Miranda de Ebro (Burgos), consistente en la alteración del apartado 3.2.4 de las Normas de Suelo no Urbanizable común delimitado en la documentación gráfica adjunta al expediente:

La modificación se justifica en el vacío legal existente en el PGOU en cuanto a determinados parámetros urbanísticos, adecuación a normas provinciales y otros.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de la Ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 19 de enero de 1998. – El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

566.–4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de diciembre de 1997, de aprobación definitiva del Plan

Parcial UR-2 INT., en la zona de Santa Clara, promovido por Hnos. Gómez Ibáñez, Medina de Pomar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R. D. 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial UR-2 INT., en la zona de Santa Clara, en Medina de Pomar, al sitio de San Lázaro, que afecta a una superficie de 30.244 metros cuadrados, con uso residencial y compensación como sistema de actuación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de la Ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 19 de enero de 1998. – El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

567.–4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de diciembre de 1997, de aprobación definitiva de la modificación de las NN. SS. consistente en el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar en Vivar del Cid, promovido por don Conrado Adrián García, en Quintanilla Vivar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R. D. 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN. SS. de Quintanilla Vivar en el núcleo de Vivar del Cid, consistente en clasificar como suelo apto para urbanizar una super-

ficie de 1,18 Has. de terreno anteriormente no urbanizable que se acogerá a la categoría A-1.

– Se justifica la modificación en las condiciones físicas del suelo, situación colindante con casco consolidado y antigua carretera Burgos-Santander, futuro aspecto estético positivo y otros.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, según dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 19 de enero de 1998. – El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

568.-4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de diciembre de 1997, de aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN. SS. consistente en el cambio de clasificación de suelo apto para urbanizar a suelo urbano asignando la Ordenanza de edificación correspondiente a la zona de ensanche residencial tipo II, promovida por don Fco. Javier Santamaria Abad, Quintanar de la Sierra.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R. D. 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN. SS. de Quintanar de la Sierra, consistente en cambio de clasificación de superficie de 6.190 metros cuadrados de suelo apto para urbanizar, que tras la modificación se clasifica como suelo urbano al que es de aplicación la Ordenanza de Ensanche Residencial tipo II.

Se justifica la modificación en la inmediatez al casco urbano y existencia de servicios.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 19 de enero de 1998. – El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

569.-4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de diciembre de 1997, de aprobación definitiva de la modificación de las NN. SS. de Peñaranda de Duero.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R. D. 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual de las NN. SS. comprensivo de dos modificaciones puntuales:

1. – Reducción de parcela mínima en Ordenanza 3, Residencial de Baja Densidad en Suelo Urbano. Actualmente figura con 600 metros cuadrados y tras la modificación quedará en 300 metros cuadrados o la catastral existente.

2. – Reducción de parcela mínima en suelo no urbanizable común de 5.000 metros cuadrados a 2.500 metros cuadrados.

– Se justifica la modificación en ser ambos extremos actualmente muy restrictivos, por lo que el Ayuntamiento considera la idoneidad de ajustar estas determinaciones a las NN. SS. provinciales y en concreto a sus artículos 11 y 46.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estimen conveniente.

Burgos, a 19 de enero de 1998. – El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

570.-4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de diciembre de 1997, de aprobación definitiva de las 97 NN. SS. de planeamiento urbanístico de Bugedo.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R. D. 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprue-

ba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN. SS. de Bugedo que clasifican su suelo en urbano que recoge el casco tradicional con tres unidades de ejecución de suelo propiedad municipal y el conjunto del Monasterio de Santa María de Bugedo de los Hermanos de La Salle, apto para urbanizar con un sector de propiedad municipal, sito frente al Monasterio al otro lado del ferrocarril (Madrid-Irún) y no urbanizable.

Por lo que respecta a la densidad del SAU, esta CPU reduce la propuesta del documento tramitado hasta las 20 vi/has., por ser la dominante en la zona y gran parte de la provincia.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de la Ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 19 de enero de 1998. – El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

571.-4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de diciembre de 1997, de aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial «Las Guindaleras», en La Molina de Ubierna, promovido por don José L. de León de León, en representación de Joviloma, S. L., Merindad de Río Ubierna.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R. D. 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial "Las Guindaleras", que afecta a una superficie de 27.400 metros cuadrados, con uso residencial y compensación como sistema de actuación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de la Ordenanza de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 19 de enero de 1998. – El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

572.-4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 22 de diciembre de 1997, de aprobación definitiva de la modificación de las NN. SS. de Lerma.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R. D. 1.346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1) Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones de las NN. SS. de Lerma.

2) Incorporación a las NN. SS. de condiciones que han de regir las actividades permitidas en suelo no urbanizable de protección histórico artística que se presentan en anexo B como documentación complementaria al artículo 9.2 de las NN. SS.

Se justifica esta modificación en que en las NN. SS. no figura ninguna condición a pesar de aparecer el suelo con protección específica y estar delimitado gráficamente su ámbito.

3) Delimitación del ámbito del PECH (Plan Especial del Centro Histórico).

Se justifica en la oportunidad de acometer su redacción y unificar las distintas delimitaciones anteriores.

4) Definición de las áreas de protección de la normativa arqueológica.

Se justifica en la ausencia de fichas en las NN. SS. y se añade un anexo (con plano en el que se incluyen las zonas de protección integral y preventiva).

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio

de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 19 de enero de 1998. - El Delegado Territorial, Félix Enrique García.

573.-5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Ventas por gestión directa

Conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se va a proceder por esta Dirección Provincial a la venta pública por gestión directa de los siguientes bienes embargados:

1. - Parcela de terreno en el polígono industrial «Allende Duero». Precio de licitación: 34.137.000 pesetas. Cargas: 29.681.553 pesetas.

2. - Maquinaria industrial relacionada con la fabricación de muebles y preparación de la madera. Se encuentran depositados en polígono «El Majano», 17, Quintanar de la Sierra. Precio total de licitación de todos los lotes: 8.078.895 pesetas. Cargas: 6.660.000 pesetas.

3. - Vehículo matrícula BU-9790-J, Alfa Romeo 22, 1.3. Precio de licitación: 75.000 pesetas. Sin cargas y vehículo matrícula NA-3370-P, Ford Fiesta. Precio de licitación: 62.500 pesetas. Sin cargas.

4. - Parcela número 12 del polígono residencial «Allende Duero», en Aranda de Duero. Precio de licitación: 750.000 pesetas. Cargas: 10.722.445 pesetas.

5. - Fincas rústicas en Villalázara de Montija. Precio de licitación de todos los lotes: 399.500 pesetas. Sin cargas.

6. - Finca rústica en Villalázara de Montija. Precio de licitación: 75.000 pesetas. Sin cargas.

7. - Mil quinientos pares de zapatos y zapatillas de varias marcas, modelos y colores. Precio de licitación: 1.710.000 pesetas. Sin cargas.

8. - Material informático. Se encuentran depositados en la calle Juan Ramón Jiménez, s/n., Pentasa III, nave 217, de Burgos. Precio de licitación: 7.818.614 pesetas. Sin cargas.

9. - Finca rústica en Villavedón. Precio de licitación: 303.000 pesetas. Sin cargas.

10. - Derecho de arrendamiento, traspaso «Cafetería Naroki». Precio mínimo de licitación: 1.530.000 pesetas.

Las ofertas de compra en sobre cerrado haciendo constar claramente el nombre de los bienes, con división en lotes, en su caso, se presentarán en esta Dirección Provincial, con domicilio en calle Vitoria, número 16, Burgos 09004, haciendo constar en el mismo oferta para adquisición de bienes embargados, y se dirigirá a la Junta de Ventas por gestión directa. En su interior se indicará la oferta que se hace y el nombre y datos personales de quien la realiza, con fotocopia del D. N. I. Se admiten las solicitudes hasta la apertura de los sobres, a celebrar el miércoles, día 11 de febrero de 1998, a las 11 horas.

El acto de apertura de los sobres es público y se desarrollará en la séptima planta de la Dirección Provincial. El precio del bien adjudicado deberá ser hecho efectivo por el comprador dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación.

Burgos, 16 de enero de 1998. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

546.-5.700

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Acción Social

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo.

CONVOCATORIA AÑO 1998

Se convoca para el ejercicio de 1998 la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento para la ejecución de programas o proyectos de cooperación internacional con países en vías de desarrollo, conforme a las siguientes bases:

1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la ejecución de programas o proyectos de entidades u organizaciones no gubernamentales para la cooperación internacional, que comprendan los proyectos sociales de carácter productivo, formativo y sanitario, etc...

2.- Destinatarios

Podrán solicitar la subvención las entidades u organizaciones no gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de esta convocatoria.

b) Disponer de sede o delegación permanente en el término municipal de Burgos.

c) Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades o cooperación con países en vías de desarrollo.

3.- Aportación económica

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 98.302.000 pesetas.

4.- Criterios de selección

En la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

a) Los programas a proyectos objeto de subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

b) El proyecto o programa debe contemplar la satisfacción de una necesidad básica a primaria de la población, que no implique discriminación ninguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo e ideología.

c) La entidad u organización no gubernamental que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de ayuda internacional, estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas, y haber desarrollado actividades de sensibilización social en el término municipal.

d) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas.

e) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones o colectivos de la población afectada, así como el hecho de que estos intervengan como agente y sujetos activos en la ejecución del programa.

f) Tendrán prioridad aquellos proyectos que contemplen mayor aportación de trabajo voluntario por parte de las entidades u organizaciones no gubernamentales gestoras o de las contrapartes de país receptor y que dediquen menor proporción del presupuesto a gastos indirectos y de gestión.

g) No podrán incluirse gastos de administración y transporte que no sean propios de la ejecución del proyecto.

5.- Modificaciones de los proyectos:

Cualquier modificación del proyecto presentado o modificación de los plazos de ejecución, deberá ser comunicado al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.

6.- Denegación de subvenciones

No podrá accederse a la presente convocatoria por aquellas entidades u organizaciones no gubernamentales que en la fecha de la resolución de esta convocatoria, no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores dentro de los plazos establecidos en las bases de esta convocatoria.

7.- Presentación de solicitudes

Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo que figura en el anexo 1.

b) Memoria del programa o proyecto en el que se especifique el lugar de intervención, descripción de objetivos, actividades a realizar y método de evaluación.

c) Plazo de ejecución del programa o proyecto.

d) Presupuesto detallado del coste total del proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita de este Ayuntamiento.

e) Documentación acreditativa de la entidad u organización no gubernamental en los registros públicos donde conste.

f) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la Entidad.

g) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad u organización no gubernamental.

h) Fotocopia del N. I. F.

i) Fotocopia de la página de la cuenta donde aparece la entidad bancaria y el número de cuenta.

j) Declaración de la O.N.G. por la que se compromete a garantizar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los plazos de ejecución.

8.- Procedimiento para la concesión de la subvención

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido para esta convocatoria serán informadas por los Servicios Técnicos de la Sección de Acción Social, y asimismo se dará conocimiento de los mismos a la Coordinadora Castellano-Leonesa de O.N.G. para su informe con carácter consultivo y no vinculante y examinadas posteriormente por la Comisión Informativa de Acción Social, se elevará propuesta al órgano municipal competente para su resolución.

En el acuerdo municipal deberá hacerse constar el plazo de ejecución que se establece para el programa o proyecto subvencionado.

9.- Plazo de ejecución

Los proyectos o programas subvencionados, deberán iniciar su ejecución en un plazo no superior a los tres meses computables desde la fecha de pago de la subvención concedida.

La finalización de los mismos deberá efectuarse en el plazo establecido municipalmente, salvo las excepciones previstas en el apartado 50 de estas bases.

10.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se efectuará una vez aprobada por el Ayuntamiento, a cuyos efectos los Servicios Económicos Municipales efectuarán su transferencia a las cuentas domiciliadas de la respectiva O.N.G.

11.- Justificación de la subvención

Los perceptores de estas subvenciones deberán presentar en el plazo máximo de dos meses, computables desde la finalización del plazo de ejecución, la documentación siguiente:

a) Memoria técnica que desarrolle el trabajo realizado, estado actual del proyecto objeto de la subvención, impacto del mismo, y cumplimiento de los objetivos programados.

b) Memoria económica compuesta por el informe contable y los gastos efectuados, con incorporación de las facturas originales o copias testimoniadas, y así como otros documentos que acrediten el destino y uso de los fondos concedidos.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o programa, o en su defecto certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo, según modelo oficial.

d) Declaración jurada de la O.N.G. por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto o programa subvencionado municipalmente, según modelo oficial.

Burgos, 19 de enero de 1998. - Comisión de Acción Social.

* * *

A N E X O 1

Convocatoria municipal de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo

Entidad:
Denominación:
Domicilio:
Localidad: C.P.:
Provincia: Teléfono:
Representante legal:
Nombre, apellidos:
D.N.I.:
Dirección:
Localidad: C.P.:
Provincia: Teléfono:
Cargo que ocupa:
Proyecto presentado:
Denominación:
Presupuesto total:
Subvención solicitada:
En Burgos, a de de 199 ...
El Representante legal,
Fdo.:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos

574.-43.320

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a fundaciones, instituciones y asociaciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales específicos en el ámbito municipal.

CONVOCATORIA AÑO 1998

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, y el Decreto 13/1990 que regula el sistema de acción social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León estructura los servicios sociales en básicos y específicos, con el correspondiente régimen de financiación mediante convenio con Corporaciones Locales.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de asociaciones en el ámbito de los servicios sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen

directamente servicios sociales específicos a los diversos sectores de población asociados para tal finalidad, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, al amparo del Art. 6, letra E) de la Ley 18/88, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

1.- Objeto de la subvención

Serán objeto de subvención los programas de actividades de servicios sociales que tengan alguno de los objetivos específicos que se relacionan en la base 4.ª para cada uno de los sectores o programas siguientes, siempre que no sean financiados por otros organismos o instituciones:

- a) Programas de promoción e integración de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- b) Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia.
- c) Programas orientados al desarrollo de grupos étnicos.
- d) Programas de prevención y reinserción de drogodependientes.
- e) Programas dirigidos a la atención de la 3.ª edad, así como a su promoción individual y social.
- f) Programas de reinserción social de las personas enfermas mentales.
- g) Programas de atención primaria e integración social de inmigrantes.
- h) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada su financiación municipal.

No se concederán subvenciones para programas de viajes con carácter cultural o deportivo.

Cualquier modificación en la ejecución del proyecto o programa presentado deberá ser previamente comunicado al Ayuntamiento para su autorización correspondiente.

2.- Destinatarios

Serán destinatarios de estas subvenciones las fundaciones, instituciones y asociaciones privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

No se concederán subvenciones a las entidades que no hayan justificado las otorgadas en ejercicios anteriores en los plazos que se establezcan en la resolución de la convocatoria, y en su caso no superior al año desde la fecha de la concesión de la subvención.

3.- Crédito de esta convocatoria

La cuantía asignada municipalmente en su presupuesto para el ejercicio 1998 es de 54.500.000 Ptas.

4.- Sectores destinatarios de la convocatoria

4.1.- Sector minusválidos

Objetivos:

Conseguir una normalización de la vida del minusválido tanto familiar como educativa, laboral y social.

Cubrir las necesidades, de forma subsidiaria, como complemento al resto de ayudas institucionales destinadas al mismo fin.

Actividades a subvencionar:

- Actividades de centros ocupacionales.
- Programas de estimulación precoz.
- Rehabilitación educativo-asistencial.
- Actividades específicas de ocio y tiempo libre.
- Actividades formativas (Escuela de padres).
- Apoyo a alojamientos alternativos.

4.2.- Sector infancia

Objetivos:

- Posibilitar que todos los menores que sufren cualquier impedimento social dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su desarrollo integral.

- Prevenir las conductas asociales y delictivas de los menores.

- Evitar la marginación infantil.

Actividades a subvencionar:

- Programas de integración y apoyo familiar para menores.
- Programas de intervención social con grupos marginados o zonas de riesgo.

- Programas de actividades en alojamientos alternativos.

4.3.- Sector grupos étnicos

Objetivos:

- Aumentar el nivel de integración de grupos étnicos, evitando situaciones de marginación.

- Fomentar la promoción e integración de los colectivos, permitiendo su desarrollo normalizado a nivel familiar, laboral y social.

Actividades a subvencionar:

- Programas de promoción y formación.

4.4.- Sector drogodependencias:

Objetivos:

- Prevenir conductas en el consumo de drogas.
- Atender y apoyar en el tratamiento y reinserción de drogodependientes.

Actividades a subvencionar:

- Programas comunitarios de carácter formativo y preventivo en centros escolares.
- Programas de atención a drogodependientes a nivel preventivo, rehabilitador, asistencial, formativo y promocional.

4.5.- Sector tercera edad

Objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de la tercera edad y de su entorno familiar.

- Potenciar las iniciativas dirigidas a la promoción social y cultural de estas personas.

Actividades a subvencionar:

- Programas de reeducación y aprendizaje de sus capacidades deficitarias, previniendo posibles deterioros personales.
- Programas que favorezcan la autonomía del anciano en su vida cotidiana, potenciando iniciativas de convivencia tendentes a la permanencia del anciano en su domicilio.

- Acciones dirigidas al apoyo de familias con ancianos discapacitados.

- Programas de actividades sociales, culturales, ocio y tiempo libre, etc...

- Programas de voluntariado y grupos de autoayuda.

4.6.- Sector de personas con enfermedad mental

Objetivos:

- Apoyar el movimiento asociativo que centra su objetivo en la atención y reinserción de estos enfermos.

- Favorecer las iniciativas sociales para la atención de este colectivo.

Actividades a subvencionar:

- Programas de reinserción del paciente en la Comunidad, Centro de Día, etc.

- Alojamientos alternativos para su atención y recuperación de habilidades y capacidades; pisos protegidos, etc.

- Grupos de autoayuda.

4.7.- Sector inmigrantes

Objetivos:

- Fomentar todo tipo de atención tendente a cubrir las necesidades básicas del colectivo.

- Impulsar programas de integración social de los inmigrantes en la Comunidad.

Actividades a subvencionar:

- Programas de cobertura sanitaria, alimenticia, alojamiento, empleo, etc.
- Programas de asesoramiento social y jurídico.
- Programas de formación y aprendizaje del idioma y participación social.
- Programas de sensibilización social que promuevan actitudes no racistas ni xenófobas.

4.8.- Otros sectores

Otros colectivos que sin estar enumerados en esta convocatoria justifiquen el interés social de los programas que presentan.

5.- Presentación de solicitudes

Las entidades solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo del anexo 1.
- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Fotocopia del número de identificación fiscal.
- Fotocopia de la página de cuenta bancaria donde aparezca el número de la agencia y el número de cuenta.
- Memoria técnica en la que se detalle la fundamentación del programa, objetivos, actividades, temporalización y sistemas de evaluación.
- Memoria económica en la que se detalle, por partidas, el coste total de programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.
- Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita la subvención municipal.

6.- Procedimiento para la concesión de las subvenciones

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por la Unidad Técnica de Acción Social Municipal, y examinadas posteriormente por la Comisión de Acción Social que elevará la propuesta al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones que se estimen procedentes.

La Comisión de Acción Social determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento de los programas subvencionados.

7.- Pago de la subvención

El pago de las subvenciones se efectuará una vez aprobada por el Ayuntamiento, a cuyos efectos los Servicios Económicos Municipales efectuarán su transferencia a las cuentas domiciliadas de las respectivas Asociaciones.

8.- Justificación de la subvención concedida

Las asociaciones o entidades que hayan sido subvencionadas, deberán presentar antes del 1 de febrero del ejercicio siguiente, la justificación de la subvención concedida, mediante la documentación siguiente:

- a) Memoria técnica explicativa del programa desarrollado que ha sido objeto de la subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa.
- b) Memoria económica, que constará de la redacción de los ingresos y gastos, adjuntándose las facturas originales o copias testimoniadas intervenidas municipalmente, hasta la cuantía de la subvención concedida.
- c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas

o privadas para el mismo programa, o en su defecto certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo, según modelo oficial.

d) Declaración jurada de la asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto o programa subvencionado municipalmente.

Burgos, 19 de enero de 1998. – Comisión de Acción Social.

* * *

A N E X O 1

Convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales específicos en el ámbito municipal. Solicitud convocatoria 1998

Entidad:

Denominación:

Domicilio:

Localidad: C.P.:

Provincia: Teléfono:

Número registro Junta de Castilla y León:

Número de identificación fiscal:

Representante legal:

Nombre, apellidos:

D.N.I.:

Dirección:

Localidad: C.P.:

Provincia: Teléfono:

Cargo que ocupa:

Programa presentado:

Denominación:

Presupuesto total del programa:

Subvención solicitada:

En Burgos, a de de 199 ...

El Representante legal,

Fdo.:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos

575.-64.126

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación. – Año 1997.

N.º exp.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuantía
1.807	Antonio Domingo Palacios	71.255.316	5.000
1.846	Antonio Domingo Palacios	71.255.316	10.000
1.851	Araceli Tenllado Galindo	34.011.707	10.000
1.852	Raquel Benito Langa	—	10.000
1.854	Enrique Rodríguez del B.	11.333.315	10.000
1.856	Tamaca, S. L.	B-09003807	5.000
1.859	Fco. Santirso San Juan	12.364.419	5.000
1.860	José M.ª González González	12.025.289	5.000

N.º exp.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuántia
1.861	Antonia Rodríguez Martín	3.444.893	10.000
1.863	Juan A. Hernando Revenga	13.013.388	5.000
1.864	Carlos Langa Romaniega	13.054.985	10.000
1.865	Luisa Espadas Fernández	3.472.296	10.000
1.866	Jesús Andrés Rivas	71.252.907	5.000
1.867	Ana Belén Cornejo Hernando	45.423.751	10.000
1.868	Viajes Clemente, S. A.	A-09033499	10.000
1.869	Vader Poel, S. L.	B-81165813	5.000
1.871	Encofrados Ribereños, S. L.	B-09288001	5.000
1.872	Inmaculada Leal Alcalde	72.860.923	10.000
1.873	Fco. Benito Cascajares	12.970.989	10.000
1.874	Fco. Romero Alonso	13.029.715	10.000
1.876	José Carlos García Sanz	13.097.517	5.000
1.878	M.ª José Seijas Vázquez	45.420.755	10.000
1.881	Juan Carlos Barriuso A.	45.417.631	10.000
1.882	Sergio Calvo Díez	—	5.000
1.883	José A. Hervás Rojo	—	10.000
1.884	Saúl Cristóbal Beltrán	71.251.160	10.000
1.885	Cristóbal Figuero Calvo	71.258.686	10.000
1.886	Miguel A. de Domingo C.	45.417.499	10.000
1.888	Enrique Darriba Vázquez	—	5.000
1.889	Miguel A. Calvo Pascuas	—	15.000
1.890	José L. Álvarez Pérez	13.103.413	5.000
1.891	Miguel Santamaría Mozo	45.572.868-R	15.000
1.892	Román García Rincón	—	10.000
1.893	Miguel A. Martín González	71.251.563-R	10.000
1.894	José F. Navarro Criado	22.385.095	5.000
1.895	Fco. J. García Alcaraz	71.254.804	10.000
1.896	Leonisa Ull Laita	12.983.324	5.000
1.897	Francisco Alvaro Benito	—	10.000
1.899	Ana Isabel Santos Zapatero	45.419.283	5.000
1.900	Juan Acedo Rico Glez.	4.618.237	5.000
1.901	Jesús M. del Cura Manso	45.417.841	5.000
1.902	M.ª Jesús Revenga Velasco	71.258.174	5.000
1.903	José Félix Martín del Val	50.150.397	10.000
1.905	Vicente Recalde Azcona	12.944.954	10.000
1.906	Dolan Paúl Andreu	BU-001176	10.000
1.908	Juan C. Rocha Martínez	13.110.060	10.000
1.909	Rosa Andaluz Sánchez	6.486.623	5.000
1.910	J. J. Ttes. Urgentes	B-09269424	10.000
1.911	Centro C. y Ases. Ganadero	B-09057506	10.000
1.912	Luisa Espadas Fernández	3.472.296	10.000
1.913	José R. Berzosa Martínez	13.086.503	10.000
1.914	Julián Perdiguero Zamora	45.418.946	5.000
1.915	Ana Belén Cascajares de Blas	45.572.955	10.000
1.917	Ana Isabel Granado Poza	71.258.276	5.000
1.918	Arcadio Jiménez Rodríguez	—	5.000
1.919	Juan C. Pascual Langa	—	10.000
1.920	Muebles Cristóbal, S. A.	—	5.000
1.921	M.ª Susana Lázaro de Diego	—	10.000
1.922	Juan Carlos Nebreda Gete	45.418.561	10.000
1.923	Oscar Aparicio Martínez	—	10.000
1.924	Amalia Esther Cuesta Herrero	45.419.266	10.000
1.925	Eustaquio Pascual Francisco	45.427.049	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos,

con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 23 de enero de 1998. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

579.-23.940

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación. - Año 1997.

N.º exp.	Nombre y apellidos	D. N. I.	Cuántia
1.101	Jesús Sacristán Llorente	—	5.000
1.129	Angel Barros Domínguez	11.671.754	5.000
1.134	Asoc. Prevención Drogadicción	G-09045485	5.000
1.136	José Luis Hortigüela Rasero	71.239.695	5.000
1.140	Almacenes Pardo Aranda, S. L.	B-09235151	35.000
1.147	Angel Sánchez Rodríguez	71.110.546	5.000
1.149	Fco. Javier Iglesias Berzosa	13.081.786	5.000
1.150	M.ª Carmen Arias Blázquez	45.416.609	5.000
1.151	Herminia Cobo Losada	71.496.604	10.000
1.154	Luis Carlos García San Martín	13.119.475	5.000
1.157	M.ª Blanca Izquierdo Sanjuanes	45.419.761	10.000
1.159	Román Martín Herrero	12.944.234	10.000
1.161	Valentín García Calvo	71.253.263	10.000
1.162	Jesús Miguel del Cura Manso	45.417.841	5.000
1.163	Francisco Benito Cascajares	12.970.989	5.000
1.165	José Salvador López Álvarez	12.943.648	5.000
1.169	M.ª Paz Cuesta del Cura	71.245.171	5.000
1.168	Víctor Vitón Peñalba	71.252.109	10.000
1.172	Félix Sanz Yagüe	45.570.754	10.000
1.177	Anibal González Granda	45.571.634	5.000
1.178	Félix Herrero Sanz	45.422.488	5.000
1.179	Mariano Illera Arrabal	71.253.324	5.000
1.180	Agustín Illera Martín	13.110.617	10.000
1.183	Marina Hernández Borja	71.257.929	5.000
1.184	Victoriano Hernández Borja	15.890.655	5.000
1.186	Fernando Enrique Blas González	13.109.428	10.000
1.187	M.ª del Mar Gayubo Camarero	45.415.905	10.000
1.190	Agustín Callejo Asenjo	13.103.385	10.000
1.196	Manuel Illera Arranz	71.253.264	5.000
1.198	M.ª Alicia Pecharromán Merino	13.026.747	10.000
1.199	José M.ª Angenault Blanch	46.305.274	5.000

Aranda de Duero, a 27 de enero de 1997. - El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

580.-17.100